

(1970), años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración. LDO. MARIO MARTINEZ P., Subsecretario Encargado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta desición fué tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial, en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio el día 17 de abril de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4115 y 4731 de fechas 8 de septiembre de 1969 y 11 de marzo de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Decreto Nº 5061, que integra la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Enriquillo.

(G. O. Nº 9186, del 23 de Mayo de 1970)

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA

Presidente de la Suprema Corte de Justicia

En Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO 5061

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Enriquillo, estará integrada de la siguiente manera:

Julio Ernesto Cuesta V. Presidente
Ernesto Galarza Arias Vicepresidente
Jacobo Tejada Feliz Secretario
Miguel Esteva Vocal
Antonio Acosta Feliz Vocal

Art. 2.— La Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Baní, estará integrada de la siguiente manera:

Vitelio Martínez García Presidente
Rafael Abad Soto Vicepresidente
Ing. Virgilio Pimentel Secretario
Guillermo Ebroino Troncoso Tesorero
Leopoldo Medina Vocal
Porfirio Valentín Fajardo Vocal
Gabino Troncoso Peña Vocal
Luis Octavio Rivera Vocal
Francisco Valdez Moscat Vocal

Art. 3.— Los Sres. Antonio Carrasco, Samuel Carrasco, Expedito Antonio Rivas y José Augusto Jimenez, quedan nombrado Primer Secretario, Tesorero y Vocales, respectivamente de la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Dajabón.

Art. 4.— El señor Leoncio González Cuevas, queda nombrado Presidente de la Junta Protectora de la Agricultura del Municipio de Vicente Noble.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

MANUEL RAMON RUIZ TEJADA